


Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 1 de 13		

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2022
2. **Número de solicitud:** RF-216184-12-2228
3. **Fecha de elaboración:** noviembre de 2022
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Dirección de Tecnología	MAURICIO CAJICÁ MARTINEZ

5. **Ordenador del Gasto:** MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN - SECRETARIA GENERAL.

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

7. **Objeto a contratar:** Prestación de servicios profesionales para el trámite de servicios administrativos y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX.

Alcance del objeto: El objeto y las obligaciones contractuales a desarrollar se encuentran en el marco del proyecto de inversión Modernización Digital y Arquitectura Tecnología del ICETEX.

8. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

8.1. **Justificación de la Modalidad:**

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, subnumeral 5.1. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva del ICETEX, “por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX” modificado mediante Acuerdo N° 07 del 23 de febrero de 2022, en el cual se establece:

“5.1 Modalidades de selección y su procedencia


El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia. (...)

Contratación directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:

(...)

c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)”

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la prestación

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 2 de 13		

de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

El futuro contrato que se celebre en virtud del presente documento precontractual, se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios

10. Clasificación UNSPSC: 80161500 Servicios de Apoyo Gerencial

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA, en cumplimiento de sus funciones institucionales, con el objetivo de contribuir en la construcción de un Estado más eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos, el Gobierno Nacional ha realizado por medio de MinTIC esfuerzos orientados a la transformación digital en el sector público, estableciendo como modelo de referencia el Manual de Políticas de Gobierno Digital mediante Decreto 1008 de 2018 y como complemento del mismo el Marco para la Transformación Digital en cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1955 del 2019 – Plan Nacional de Desarrollo, que dispone que las entidades estatales del orden nacional deben incorporar en sus planes de acción el componente de transformación digital.

Es así como, en cumplimiento de sus funciones institucionales, en el marco del documento CONPES 3975 - Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial - y en el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la Infraestructura, eficiencia en los procesos y optimización de los Sistemas de Información desde la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología se ha formulado el proyecto de MODERNIZACIÓN DIGITAL Y ARQUITECTURA TECNOLÓGICA a través de la Ficha Estadística Básica de Inversión (Ficha EBI), el cual inició en su primera fase en el año 2019 con la definición del roadmap de proyectos que en su gran mayoría iniciaron ejecución durante el año 2020 y que le han permitido a ICETEX la apropiación tecnológica y la construcción y maduración de capacidades tecnológicas y administrativas necesaria para afrontar los retos propios de la cuarta revolución industrial. Actualmente, se define hitos relacionados con la Políticas de Gobierno Digital que será ejecutada durante la vigencia 2022.

El proyecto en mención presenta la siguiente estructura de desglose.


1. Modernización Digital y Arquitectura Tecnológica

1.1 Objetivo: Implementar un modelo de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información

1.1.1. Estrategia TI

1.1.2. Gobierno TI

1.1.3. Uso y Apropiación

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 3 de 13		

1.2 Objetivo: Implementar un modelo de servicios para mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad

- 1.2.1 Infraestructura tecnológica
- 1.2.2 Gestión de Operación
- 1.2.3 Gestión de soporte
- 1.2.4 Gestión Calidad en Procesos de Servicio

1.3 Objetivo: Implementar la Arquitectura de Tecnología de la entidad en los dominios de Integración, Infraestructura, Información y Sistemas de Información para la entidad

- 1.3.1 Gestión de Información
- 1.3.2 Gestión de Sistemas de Información

1.4 Objetivo: Definir e implementar un modelo de innovación de soluciones tecnológicas

- 1.4.1 Renovación y ampliación de productos y servicios,
- 1.4.2 Renovación y ampliación de procesos productivos
- 1.4.3 Cambios en la organización
- 1.4.4 Cambios en las cualificaciones de los profesionales

1.5 Garantizar la capacidad operativa de los procesos misionales y complementarios a cargo de la VOT


- 1.5.1 Gestión de Operación de Cartera
- 1.5.2 Gestión de Operación de Desembolso
- 1.5.3 Gestión Administrativa

En este sentido, y en línea con su reforma integral la entidad en el marco de su Plan Estratégico creado para ser ejecutado entre las vigencias 2021 y 2024, crean los programa de “Revolución Tecnológica”, “Innovación y Gestión del Conocimiento”, “Nuevo Portafolio de Productos Financieros” y “Comunidad ICETEX” los cuales enmarcan una serie de iniciativas y proyectos que buscan solucionar problemas de obsolescencia, pertinencia, arquitectura e integración tecnológica, llevando a cabo implementaciones de metodologías, elementos de gestión y soluciones tecnológicas.

Por su parte, la Dirección de Tecnología en ejercicio de su deber funcional, debe garantizar la disponibilidad de los aplicativos y componentes tecnológicos requeridos para la operación de la misionalidad y procesos de apoyo de la entidad, así como la ejecución de las diferentes iniciativas que conllevarán a la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, que requerirán a su vez la construcción de mejoras en los sistemas de información y componentes tecnológicos actualmente en operación.

Este escenario tiene como factor crítico de éxito contar con roles especializados en los equipos de trabajo requeridos. Sin embargo, dentro de la planta de personal de la Dirección de Tecnología no se cuenta con personal suficiente que brinde el apoyo requerido, razón por la cual, y dada la temporalidad que enmarca la ejecución de las iniciativas descritas, se requiere en forma excepcional contar con personas naturales, cuya idoneidad profesional apoye en forma transitoria la consecución de los objetivos propuestos.

Por otra parte, es preciso señalar que, el personal de planta actual, es insuficiente para atender las funciones asignadas en la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, razón por la cual, debe contarse con personal idóneo que apoye la ejecución de temas inherentes a que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas, en el marco de las políticas de gestión y desempeño se encuentran soportadas en la política de Compras y contratación pública.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 4 de 13		

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.5. del Manual de Contratación del ICETEX, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y en concordancia con los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales¹, son aquellos que:

“(…) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)”

En virtud de lo anterior, el ICETEX encuentra conveniente y necesario adelantar la contratación de un profesional Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Software y/o afines, para el trámite de servicios TI en la configuración y soporte técnico y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX, que apoye el seguimiento y control de asuntos administrativos, desde su componente tecnológico en las diferentes áreas del Icetex.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el numeral 14.5 del Manual de Contratación del ICETEX, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano emitió la Certificación de Inexistencia de personal, documento que hace parte integral del presente estudio, en el que se indica la contratación se justifica, teniendo en cuenta que:

(…)

c) o cuando existiendo personal en la planta, este no sea suficiente

(…)

Por otra y en relación a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 se tiene en cuenta que la misma dispone:


“1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2009, Magistrado Ponente, Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chajub.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 5 de 13		

inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como gastos o apoyo a la gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del Secop. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos.”

En relación a lo anterior es pertinente aclarar que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, no se encuentra en la categoría de servicios de apoyo a la gestión, la cual ha sido definida por el Consejo de Estado en los siguientes términos:

“Se entiende por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.”


(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”²

Debido a que el objeto del contrato que se pretende celebrar busca la contratación de servicios profesionales, no se enmarca en la categoría de apoyo a la gestión; no obstante, se aclara que en el presente caso tal y como se ya se encuentra señalado, se requiere de un profesional Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Software y/o afines que apoye el seguimiento y control de asuntos administrativos, desde su componente tecnológico en las diferentes áreas del Icetex.

Por otra parte se aclara que el presente contrato tendrá una duración de un mes, con el objetivo de satisfacer la necesidad de servicios profesionales especializados para el acompañamiento de los trámites de contratación pendientes a la finalización y cierre de la presente vigencia fiscal, y que si bien es cierto los recursos que respaldan su ejecución se enmarcan en un proyecto de inversión, resulta necesario para cumplir con las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional del

² Sentencia 41719/2013.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 6 de 13		

ICETEX 2021-2024 de acuerdo con lo advertido al inicio de este documento; sin perjuicio de lo anterior, es claro que el cubrimiento de esta necesidad a futuro dependerá de la aprobación de este rubro para nuevos proyectos de inversión en las próximas vigencias en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada Directiva.

El presente proceso se encuentra incluido y fue aprobado por el comité de adquisiciones para la vigencia 2022.

12. Descripción del bien, obra o servicio:


Formación: Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Software y/o afines.

Experiencia: 36 meses de experiencia relacionada.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad profesional, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 7 de 13		

14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos que le sean asignados y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.


13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Tramitar asuntos presupuestales y administrativos a través de los sistemas de información dispuestos por la entidad.
2. Preparar, recopilar y tramitar la información requerida para los comités de la Dirección de Tecnología, en cumplimiento de las metas del Proyecto Modernización Digital y arquitectura TEC.
3. Apoyar las actividades de levantamiento de información que se realiza a través de los roles de análisis de negocio.
4. Apoyar y elaboración el trámite ante la oficina de riesgos de matrices de riesgos de los diferentes certámenes de contratación del Area.
5. Revisión y reparto de asuntos a cargo de la Dirección de Tecnología de acuerdo con la distribución funcional del área.
6. Revisar, analizar y gestionar de acuerdo con el mapa de riesgos de la entidad los diferentes factores susceptibles de tratamiento al interior de la Dirección de Tecnología, en cumplimiento de las metas del Proyecto Modernización Digital y arquitectura TEC.
7. Gestionar y coadyuvar en actividades que contribuyan al control de ejecución de contratos y que deban ser realizadas por el supervisor del mismos.
8. Apoyar las labores de cumplimiento y auditoria.
9. Las demás que sean asignadas por la supervisión del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

ENTREGABLES

EL CONTRATISTA debe entregar en el desarrollo de su ejecución contractual y producto de sus actividades de apoyo a la gestión, los siguientes entregables:

EL CONTRATISTA debe entregar en el desarrollo de su ejecución contractual y producto de sus actividades de apoyo a la gestión, los siguientes entregables:

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 8 de 13		

1. Informe mensual del avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Evidencia mensual de los cargues de información en el repositorio asignado por el supervisor del contrato.
3. Presentar informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas y las estrategias implementadas en el cumplimiento de la gestión y de las obligaciones específicas a desarrollar durante la ejecución del contrato.

INDICADORES DE GESTIÓN

Actividades realizadas / Actividades asignadas

INDICADOR ACTIVIDAD PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO FORMULA

NOMBRE DEL INDICADOR: Cumplimiento en las entregas

FÓRMULA: Número de entregables aprobados / Número de entregados planeados

META: $\geq 90\%$

NOMBRE DEL INDICADOR: Calidad de las entregas


FÓRMULA: Cantidad de ajustes aprobados / Cantidad de ajustes solicitados

META: $\geq 90\%$

El tipo de entregable dependerá de las actividades asignadas al rol desarrollado

13.3 Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 9 de 13		

siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por el CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


15. Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor designado.

16. Valor aproximado del contrato:

17. Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, *“Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”*, de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por la futura contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 10 de 13		

requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, incluidas tasas, contribuciones, impuestos, y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2022, con un pago mensual correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2022-1243	25 de febrero de de 2022	\$5.250.000

16.1 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	MODERNIZACIÓN DIGITAL Y ARQUITECTURA TEC
Valor asignado:	\$5.250.000


Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
si	2022	\$5.250.000

Forma de pago: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, por concepto de Honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste de manera temporal sus servicios ocasionales profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los Honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución y en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 11 de 13		

mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si, en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tiene de presente la naturaleza del mismo; se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia; así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de oferta”*.


Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es Ingeniero de Sistemas, actividad que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión y contar con la correspondiente inscripción.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales y sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la administración y de las condiciones académicas y profesionales, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista. Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica y experiencia, están de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con la Resolución No.1072 del 21 de septiembre de 2021.

Finalmente, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

17.1. Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares: N/A

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 12 de 13		

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Descripción
<p>Se seleccionó a DIANA MARIA GOMEZ REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.332.355, puesto que cumple con los criterios para seleccionar al contratista, los cuales son la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad. Una vez revisado el perfil de la persona a contratar, se tiene que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos su calidad de ingeniera de Sistemas de la Fundación Universitaria San Martín. Además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 y de medidas correctivas. • • EXPERIENCIA: La persona a contratar cuenta con más de 36 meses de experiencia relacionada, tal como se requiere en el presente estudio previo, en actividades desarrolladas en entidades tales como Grupo Obelisco y Gopar Soluciones Eléctricas e Industriales SAS, valoradas desde la expedición de la tarjeta profesional.


19. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

20. Criterios de sostenibilidad: NA

21. Garantías: (Anexo 3- Régimen de Garantías)

Tipo de garantía:	única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Sí	6 meses	10% del valor total del contrato.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 13 de 13		

22. Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
SUPERVISOR	Pedro José Carrillo Bermúdez	Dirección de Tecnología	Coordinador Grupo de Datos e Información

23. Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente. Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requerirá de liquidación, no obstante, las partes de común acuerdo podrán, en caso de terminación anticipada del contrato, establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las partes

24. Firmas

Responsable del área solicitante.

MAURICIO CAJICÁ MARTINEZ

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Marcela Toro Hernández	Contratista Dirección de Tecnología	